

- b) Cajeros automáticos: 100.000 pesetas.
- c) Grandes almacenes y supermercados: 300.000 pesetas.
- d) Hipermercados: 1.000.000 pesetas.
- e) Despachos destinados al ejercicio de profesionales liberales: 40.000 pesetas.
- f) Despacho billetes línea viajeros: 3.000 pesetas.
- g) Salas de juego recreativos:
Por cada aparato recreativo o de entretenimiento: 20.000 pesetas.
Por cada aparato de juego con dinero o tragaperras: 100.000 pesetas.
- h) Discotecas, salas de fiesta, clubs: 100.000 pesetas.
- i) Cafeterías, restaurantes, video-clubs: 40.000 pesetas.

—Ordenanza reguladora de precios públicos, dando nueva redacción a la Disposición Adicional, apartado A) punto 2, punto 3.i), punto 4.B.1) 2) 3), en los siguientes términos:

Las modificaciones de esta Ordenanza son las siguientes:

Tarifas y otras normas concretas de aplicación:

Apartado a) punto 2.

"Tarifa de ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa:

- Zona (R): 1.880 ptas./m² temporada.
- Zona (S): 1.300 ptas./m² temporada.
- Zona (T): 1.060 ptas./m² temporada.
- Zona (V): 635 ptas./m² temporada.
- Zona (Z): 420 ptas./m² temporada.

Punto 3.i).—Por cada puesto en la vía pública de tejidos, calzados, bisutería y resto de artículos similares: 121 ptas./ml.

Por cada puesto en la vía pública de artículos de alimentación: 99 ptas./ml.

Punto 4, apartado 1):

Tarifa de piscinas:

- Menores: 150 ptas.
- Adultos: 250 ptas.

—Bonos menores: 5 x 125 = 1.875 pesetas
30 x 150 = 4.500 pesetas.
60 x 100 = 6.000 pesetas.

—Bonos adultos: 15 x 200 = 3.000 pesetas.
30 x 150 = 4.500 pesetas.
60 x 100 = 6.000 pesetas.

Apartado 2. Tarifa de instalaciones deportivas:

Colectivos: Tasa de alquiler de las pistas o sección de pista por una hora:

—De lunes a viernes:

- a) Pista completa: sin luz, 1.210; con luz, 1.650.
- b) Sección pista: sin luz, 605; con luz, 825.

—Sábados, domingos y festivos:

- a) Pista completa: sin luz, 1.320; con luz, 1.760.
- b) Sección pista: sin luz, 770; con luz, 880.

Entrada individual: Por una hora.

—De lunes a viernes: sin luz, 110; con luz, 150.

—Sábados, domingos y festivos: sin luz, 140, con luz, 170.

Apartado 3. Pista de tenis: sin luz, 300; con luz, 500.

—Ordenanza reguladora de precio público de entrada de vehículos a través de las aceras y la reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, dando nueva redacción a su artículo 5.º, en los siguientes términos:

5.º—Tarifa:

Se pagará al año por metro lineal o fracción:

En locales en que se encierren vehículos: en calles de 1.ª categoría, 2.500; de 2.ª, 1.500, y de 3.ª, 1.000.

Bullas a 12 de enero de 1994.—El Alcalde.

Número 893

ALHAMA DE MURCIA

Advertido error en la publicación del edicto número 893, aparecido en el "B.O.R.M." número 27, de fecha 3 de febrero de 1994, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice: "..., aprobó los Pliegos de Condiciones económico-administrativas para la contratación de las obras siguientes."; debe decir: "..., aprobó los Pliego de Condiciones económico-administrativas para la contratación directa de las obras siguientes:".

Número 1278

TOTANA

EDICTO

El Alcalde de Totana,

Hace saber: Que habiendo solicitado en este Ayuntamiento don Ramón Segura Serrano, en representación de Tecsycon, S.L., licencia para establecer la actividad de café-bar, con emplazamiento en Plaza Balsa Vieja, bajo comercial, número 3, se abre plazo de información pública durante el periodo de diez días para que los interesados en el expediente puedan alegar lo que a su derecho convenga.

Totana, 18 de octubre de 1993.—El Alcalde, Pedro Sánchez Hernández.